



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"
"AÑO DE LA EDUCACIÓN CULTURAL, EL DEPORTE Y LA SALUD MENTAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 337 - 2022-MPLC/A

Quillabamba, 31 de mayo del 2022

VISTOS:

La Carta N° 034-2021/CONSULTORIA/INGWCB, de fecha 28/09/2021, presentado por el Contratista WALTER CARPIO BALLON, Memorandum de fecha 29/09/2021, emitido por el Gerente de Infraestructura, Informe N° 006-2021-NAA-MPLC, de fecha 26/11/2021, emitido por el Ing. Neptali Astete Arteaga – Coordinador del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de la Ciudad de Quillabamba, Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención, Cusco", Carta N° 55-2021/GIP/JCC/MPLC, de fecha 01/12/2021, emitido por el Ing. Julio Condori Colque – Gerente de Infraestructura, Carta N° 044-2021/CONSULTOR/INGWCB, de fecha 03/12/2021, emitido por el Ing. Walter Carpio Ballón – Consultor, Informe N° 2891-2021/GIP/JCC/MPLCA, emitido por el Gerente de Infraestructura, Informe N° 026-2022/O.A.J.-MPLC/LC, de fecha 07/02/2022, emitido por el Asesor Jurídico, Informe N° 1675-2022/GIP/JCC/MPLC, de fecha 24/05/2022, emitido por el Gerente de Infraestructura, Informe Legal N° 000380-2022/OAJ – MPLC/LC, emitido por el Asesor Jurídico, Proveído N° 2657 de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, son promotoras de desarrollo local con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Art. 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, estipula que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el Art. 59° de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto en su estipula que : "(...) la Ejecución Presupuestaria de las actividades y proyectos así como de sus respectivos componentes se sujetan a dos tipos de Ejecución Presupuestaria: **La Ejecución Presupuestaria Directa**, que se produce cuando la Entidad con su personal e infraestructura es el Ejecutor Presupuestal y Financiero de las Actividades y Proyectos; así como de sus respectivos Componentes, y, la **Ejecución Presupuestaria Indirecta**, que se produce cuando la Ejecución Física y/o Financiera de las Actividades y Proyectos, así como de sus respectivos componentes, es realizada por una Entidad distinta al pliego; sea por efecto de un contrato o convenio celebrado con una Entidad Privada, o con una Entidad Pública, sea a Título Oneroso o Gratuito";

Que, el numeral 4) del Art. 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, aprueba normas que regulan la ejecución de obras públicas por Administración Directa, estableciendo que las Entidades deben demostrar que el costo de la obra a ejecutarse por administración directa resulte igual o menos al presupuesto base deducida la utilidad, situación que deberá reflejarse en la liquidación de la obra;

Que, mediante Procedimiento de Selección de la Adjudicación Simplificada N° 02-2021-CS-AS-MPLC/LC-01, para el servicio de CONSULTORIA EN GENERAL PARA LA ELABORACION DEL INFORME TECNICO Y FINANCIERO DEL PROYECTO "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION – CUSCO**", se adjudicó la buena pro al CONTRATISTA SR. WALTER CARPIO BALLON y se perfecciono mediante **Contrato N° 01-2021-AS-UA-MPLC** suscrito en fecha 19/05/2021, entre la ENTIDAD y el CONTRATISTA Walter Carpio Ballón, por el monto de 249,900.00 soles;

Que, con Carta N° 034-2021/CONSULTORIA/INGWCB, de fecha 28/09/2021, el contratista WALTER CARPIO BALLON, presenta el tercer entregable – INFORME TECNICO – FINANCIERO DEL PROYECTO "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION – CUSCO**", en sus tres intervenciones: Administración Indirecta por Consorcio Santa Ana, Administración Directa MPLC y Administración Indirecta por el Consorcio San Jerónimo, según los términos de referencia;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"
"AÑO DE LA EDUCACIÓN CULTURAL, EL DEPORTE Y LA SALUD MENTAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 337 - 2022-MPLC/A

Que, mediante Memorandum de fecha 29/09/2021, el Ing. Julio Condori Colque – Gerente de Infraestructura dispone al Ing. Karlo García Andrade - Coordinador del Proyecto del Plan Maestro, **la evaluación** del Informe (tercer entregable) Técnico – Financiero del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de la Ciudad de Quillabamba, Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención, Cusco", **presentado** por el Consultor Ing. Walter Carpio Ballón, conforme al contrato descrito en los considerandos precedentes;

Que, mediante carta N° 044-2021/GIP/JCC/MPL, de fecha 20/10/2021, el Ing. Julio Condori Colque – Gerente de Infraestructura, remite el expediente al contratista para que levante las observaciones realizadas por la parte técnica; siendo que el contratista mediante carta N° 040-2021-CONSULTOR-INGWCB, de fecha 05/11/2021, cumple en levantar las observaciones del tercer entregable – Informe TÉCNICO – FINANCIERO;

Que, mediante Informe N° 006-2021-NAA-MPLC, de fecha 26/11/2021, el Ing. Neptali Astete Arteaga – Coordinador del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de la Ciudad de Quillabamba, Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención, Cusco", designado mediante Resolución de Alcaldía N° 538-2021-MPLC, hace de conocimiento que el Ing. Walter Carpio Ballón – Consultor de la elaboración del Informe Técnico – Financiero, ha cumplido con el levantamiento de las observaciones realizadas a la parte técnica, OTORGANDO LA CONFORMIDAD; con la aclaración de que se cuenta con la aprobación del Especialista en Asistencia Técnica del Ministerio de Vivienda, Construcción, Construcción y Saneamiento;

Que, mediante Carta N° 55-2021/GIP/JCC/MPLC, de fecha 01/12/2021, el Ing. Julio Condori Colque – Gerente de Infraestructura, en atención a los informes hace de conocimiento y notifica al consultor Ing. Walter Carpio Ballón, la forma de presentación del Informe Final del Servicio de Consultoría en general para la elaboración de un Informe Técnico y Financiero del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de la Ciudad de Quillabamba, Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención, Cusco";

Que, mediante Carta N° 044-2021/CONSULTOR/INGWCB, de fecha 03/12/2021, el Ing. Walter Carpio Ballón – Consultor, realiza la ENTREGA FINAL DEL TERCER ENTREGABLE, referido al Informe Técnico – Financiero del Proyecto Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de la Ciudad de Quillabamba, Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención, Cusco", en sus tres intervenciones (Administración Indirecta: por el Consorcio Santa Ana, Administración Directa: por la Municipalidad Provincial de La Convención y Administración Indirecta: por el Consorcio San Jeronimo), conforme a lo estipulado en los términos de la referencia (TDR) (...); presenta en archivadores un original y una copia a folios 04206 cada uno, con firmas del personal clave, no clave y adicional, más un CD con toda la información virtual;

Que, mediante Informe N° 2891-2021/GIP/JCC/MPLCA, DE FECHA 07/12/2021, el Gerente de Infraestructura, previa a la descripción de los antecedentes que dieron lugar al Contrato N° 01-2021-AS-UA-MPLC (se debe cumplir con los tres entregables), análisis de los plazos de entrega, contenido, datos de la obra, datos de la supervisión de la obra, desarrollo de los trabajos, gestión del contrato de supervisión/inspección, evaluación in situ de la obra, evaluación en gabinete, valorización y sustento de metrados (contrato principal, adicionales); concluye señalando que: teniendo en cuenta los documentos que contiene el expediente del tercer entregable – INFORME TECNICO – FINANCIERO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION – CUSCO", en sus tres intervenciones: Administración Indirecta por Consorcio Santa Ana, Administración Directa MPLC y Administración Indirecta por el Consorcio San Jerónimo, según los términos de referencia; otorga la CONFORMIDAD al servicio de consultoría para la elaboración de un informe técnico y financiero del proyecto descrito líneas arriba, con Orden de Servicio N° 672-2021;

Que, mediante Informe N° 026-2022/O.A.J.-MPLC/LC, de fecha 07/02/2022, el Asesor Jurídico realiza las observaciones en el sentido de que: a) según las bases de contratación del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 002-2021-CS-MPLC-1, ítem 5.6 Contenido Mínimo del Informe (...), entre otros; las que fueron absueltas entre otros documentos que obran, con INFORME N° 002-2022-





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"
"AÑO DE LA EDUCACIÓN CULTURAL, EL DEPORTE Y LA SALUD MENTAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 337 - 2022-MPLC/A

JCCH-UC/MPLC, de fecha 24/05/2022, el C.P.C. JARRY CALSINA CHAVEZ – Jefe (e) de la Unidad de Contabilidad, a mérito del Informe 1196-2022/GIP/JCC/MPLC, emitido por el Gerente de Infraestructura, sobre conciliación contable del Informe Financiero; invocando la base legal, objetivos del proyecto, antecedentes, análisis del Informe financiero del PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION – CUSCO", concluye que la consultoría para la elaboración del informe técnico – financiero bajo la modalidad de contrata y administración directa no existe observaciones a los montos y se tienen los siguientes montos que a continuación se detalla:

1° MONTO TOTAL SEGÚN REPORTE SIAF	s/ 32,329,402.45
2° MONTO TOTAL SEGÚN CONSULTORIA	s/ 32,329,402.45
MONTO DIFERENCIA GENERAL	S/ (0.00)

Independiente a los montos alcanzados y al trabajo realizado por el Consultor; la Unidad de Contabilidad. Determina en función a gastos devengados de acuerdo a lo establecido en el Artículo 10.- Registro Único de Información de la Ley N°28112 Ley marco de la administración Financiera del Sector Público y el reporte de los aplicativos Sistema de seguimiento de Inversiones del MEF; indica que ambos montos totales coinciden en la ejecución de gastos hasta el año 2018, de acuerdo a la fuente de financiamiento y los presupuestos asignados; entre el informe financiero presentado por Consultor, del SERVICIO DE CONSULTORIA EN GENERAL PARA LA ELABORACION DE UN INFORME TECNICO FINANCIERO, y la ejecución de gastos extraídos de la base de datos del SIAF correspondiente a los gastos ejecutados en los años 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2017, 2018, del Proyecto de Inversión "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION – CUSCO", CUI 2022722 y 2011721 bajo la modalidad de CONTRATA y ADMINISTRACION DIRECTA;

Que, mediante Informe N° 1675-2022/GIP/JCC/MPLC, de fecha 24/05/2022, el Gerente de Infraestructura Publica remite el expediente de ejecución de gastos bajo la modalidad de contrata y administración directa para su respectiva opinión y posterior aprobación mediante Acto Resolutivo;

Que, mediante Informe Legal N° 000380-2022/OAJ – MPLC/LC, de fecha 25/05/2022, el Asesor Jurídico, invocando la base legal, los antecedentes y análisis del Informe Técnica - Financiera resalta que son trabajos eminentemente técnicos y de especialidad; BAJO ESTRICTA RESPONSABILIDAD DE SUS AUTORES, en el presente caso mediante procedimiento de selección de la adjudicación simplificada N° 02-2021-CS-AS-MPLC/LC-01, para el servicio de CONSULTORIA EN GENERAL PARA LA ELABORACION DEL INFORME TECNICO Y FINANCIERO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION – CUSCO", adjudico la buena pro al CONTRATISTA SR. WALTER CARPIO BALLON y se perfecciono mediante contrato N° 01-2021-AS-UA-MPLC, que ha elaborado la Liquidación Técnica - Financiera, ha merecido el pronunciamiento técnico de distintas oficinas a través de sendos Informes de los funcionarios que llevan la firma y sello de cada uno de ellos quienes informan que se ha revisado el Expediente de Liquidación Técnica - Financiera del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION – CUSCO", con código SNIP 9311. Finalmente, concluye que el expediente del Informe Técnico - Financiero del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION – CUSCO", con CUI 2011721-2022722, cuenta con la información sustentatoria, resultando PROCEDENTE su atención; es decir la Asesoría Jurídica OPINA favorablemente y recomienda la emisión de Resolución de Aprobación del Informe Técnico – Financiero del Proyecto de Inversión Pública "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION – CUSCO" (...);





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"
"AÑO DE LA EDUCACIÓN CULTURAL, EL DEPORTE Y LA SALUD MENTAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 337 - 2022-MPLC/A

Estando a lo precedentemente expuesto, con las facultades conferidas por el numeral 6° del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.– **APROBAR**, el INFORME TECNICO – FINANCIERO, del Proyecto de Inversión Pública "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION – CUSCO", con CUI 2022722, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **CONFIAR**, en los profesionales que han intervenido en la revisión, calculo y análisis técnico de los documentos que componen el expediente del Informe Técnico – Financiero, aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, Dirección de Administración, Unidad de Contabilidad, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, tomar las acciones respectivas, para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.– **NOTIFICAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, Dirección de Administración, Unidad de Contabilidad, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Procuraduría Pública Municipal, para su conocimiento y fines pertinentes. Asimismo, notificar al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

